



RESOLUCION No. 251 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-05-05-2021 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SU-05-05-2021.

CONSIDERANDO

1. Que la secretaria de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES PARA LAS MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve pesos (\$1.684.995.199,00), conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaría de Planeación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR202122-00275 de fecha 01 de septiembre de 2021 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SGR No. 12821 de fecha 01 de septiembre de 2021.
3. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
4. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
5. Que mediante Resolución No. 3369 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-05-05-2021 cuyo objeto es **“INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES PARA LAS MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
6. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
7. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes proponentes: G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. y CONSORCIO MIPYMES.
8. Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.



RESOLUCION No. 251 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-05-05-2021 y su publicación en la página Web”

9. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se evaluó como no hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y hábil en los aspectos financieros a G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. y no hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y hábil en los aspectos financieros a CONSORCIO MIPYMES.
10. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
11. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte de los interesados, lo cual dio lugar a emitir un informe de evaluación definitivo. Que en dicho informe se evaluó como hábil en los aspectos jurídicos y financieros y no hábil en los aspectos técnicos a G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. y hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos a CONSORCIO MIPYMES.
12. Que el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) se procedió a realizar la apertura del sobre económico.
13. Que habiéndose obtenido una oferta económica ajustada a las exigencias del pliego de condiciones definitivo, fue aceptada por la Entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$1.643.040.000,00).
14. Que, como resultado de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa a CONSORCIO MIPYMES, representado por JEREMY HAROLD BERMUDEZ GUZMAN por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$1.643.040.000,00).
15. Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO MIPYMES, representado por JEREMY HAROLD BERMUDEZ GUZMAN el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-05-05-2021, cuyo objeto es **“INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES PARA LAS MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$1.643.040.000,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PR-DE-06
VERSION: 01
FECHA EMISION: 05/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT 800102838 - 5 PAG. 2



RESOLUCION No. 251 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-05-05-2021 y su publicación en la página Web”

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 01 FEB 2022

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Digitó:	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Financieros.	Yolanda Herrera Caicedo	Profesional de apoyo	